

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2026-A-MDH/C.

Haquira, 27 de enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

La resolución de Alcaldía N° 088-2025-A-MDH/C, de fecha 24 de marzo del 2025; el Informe N° 007-2026/SEGURIDAD CIUDADANA/MDH/FCT, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por el Sr. Froilan Condori Torres, coordinador de la Oficina de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana: sobre designación mediante acto resolutivo al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Haquira, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";**

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú";

Que, el Artículo 16 de la Ley Nro. 27933. modificado por la Ley Nro. 30055, en concordancia con el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933; establece que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) están integradas por los siguientes miembros: a. El Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, b. El Gobernador Distrital. c. El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/N3818>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. f. Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité. g. El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional, elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito. Los miembros de las instituciones y organizaciones que integran el CODISEC en calidad de representantes, deberán ser acreditados ante el presidente del Comité. (....)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0970-2008-IN, se dispone el cumplimiento de la Directiva N° 002-2008-IN/101-01 sobre Procedimiento para la selección del Secretario Técnico de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, adicionalmente el Artículo 30 del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933; y su modificatoria por Decreto Supremo N° 010-2019-IN dispone que, "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable. bajo responsabilidad": cuyas funciones se encuentran previstas en dicho artículo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2025-A-MDH/C, de fecha 24 de marzo del 2025: se resolvió designar al Señor ROLY PABLITO CONDORI HUARACA, identificado con documento nacional de identidad N° 62211671, en su calidad de Jefe de Seguridad Ciudadana, como SECRETARIO TÉCNICO del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HAQUIRA;

Que, mediante Informe N° 007-2026/SEGURIDAD CIUDADANA/MDH/FCT, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por el Sr. Froilan Condori Torres, coordinador de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana: quien solicita designar nuevo Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del distrito de Haquira, al señor Froilan Condori Torres, quien ha sido designado como coordinador de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana a partir del 08 de enero del 2026;

En mérito a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/3818>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR a partir del 24 de enero del 2026 al señor Froilan Condori Torres, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31432044, en su calidad de coordinador de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, como SECRETARIO TÉCNICO del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HAQUIRA de la Provincia de Cotabambas, Departamento

ARTÍCULO 2°. – DAR POR CONCLUIDO A PARTIR DE LA FECHA LOS EFECTOS de la resolución de Alcaldía N° 88-2025-A-MDH/C, de fecha 24 de marzo del 2025, que designo al Señor ROLY PABLITO CONDORI HUARACA, identificado con documento nacional de identidad N° 62211671, en su calidad de Jefe de Seguridad Ciudadana, como SECRETARIO TÉCNICO del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HAQUIRA.

ARTÍCULO 3°. – PONER EN CONOCIMIENTO de las instancias correspondientes la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – EXHORTAR al secretario Técnico designado al cumplimiento de sus funciones previstas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN.

ARTÍCULO 5°. –DISPONER a la Secretaria General su notificación para los fines correspondientes, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APUJUMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual